

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Defensoría Delegada para la Protección del Derecho al Deporte
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D. C., marzo de 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Mediante la Resolución 1588 del 28 de diciembre de 2020 se creó la Defensoría Delegada para la Protección del Derecho al Deporte, cuyo propósito es: *"Promover, divulgar y proteger el Derecho Fundamental al Deporte y prevenir sus violaciones, así como atender, orientar y asesorar en el ejercicio de este derecho a los habitantes del*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

territorio nacional, principalmente, de aquellas personas en especial situación de vulnerabilidad.”, que tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

1. Diseñar e implementar herramientas y metodologías para el monitoreo, identificación y caracterización de las diferentes situaciones en las cuales se presenta vulneración a los Derechos Humanos en entornos de formación y práctica deportivos.
2. Establecer los instrumentos y protocolos que orienten las etapas de prevención y promoción de acciones que favorezcan los derechos de los ciudadanos con relación a la protección del derecho al deporte.
3. Promover estrategias de promoción y divulgación para ejercer el derecho al deporte en conexidad con la educación, la salud, el libre desarrollo de la personalidad libertad de asociación, la recreación y cultura, entre otros.
4. Articular con los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales relacionados con los derechos fundamentales, el acceso a la formación y educación deportiva, con el fin de generar estrategias unificadas en materia de derechos humanos en entornos de formación y práctica deportivos.
5. Prestar acompañamiento a colectivos, grupos y organizaciones encargadas de la formación y el fomento del deporte, para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas públicas, planes, programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación
6. Promover y fomentar la práctica deportiva a nivel social y territorial como derecho Fundamental, en especial a las personas y comunidades más apartadas y vulnerables, a través de estrategias de sensibilización, promoción y divulgación de las diferentes prácticas deportivas y derechos conexos.
7. Monitorear el desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso al deporte de colombianos en el territorio nacional y en el exterior.
8. Orientar y asesorar a los deportistas de alto rendimiento acerca de la exigibilidad de sus derechos fundamentales, así como de cualquier otra persona que considere que se está vulnerando su derecho fundamental al deporte.

De acuerdo con la Ley 181 de 1995, el sector público y el sector privado son los encargados de garantizar el ejercicio del derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el país. Bajo esta lógica, el Ministerio del Deporte, como máximo representante del sector público y garante del derecho, se encarga de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física. Esta misma actividad, pero en el ámbito territorial, se cumple a través de los Institutos Distritales, Departamentales y Municipales del Deporte.

Por su parte, el Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas y los Clubes deportivos componen el sector privado del deporte. Sin embargo, este sector se ha enfocado principalmente en promover y patrocinar el deporte competitivo y de altos logros en Colombia, olvidando las dimensiones recreativas y autóctonas que reconoce el artículo 52 de la Constitución Política. Esta dinámica ha llevado a que la responsabilidad de fomentar y desarrollar el deporte en todo el curso de la vida del ser humano -primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor- recaiga sobre el Estado.

Sin perjuicio de lo expuesto, es importante señalar que la inversión que históricamente ha hecho el país en el deporte ha sido inferior a las que usualmente se hace en otras carteras. Esta situación ha impedido que muchas iniciativas de líderes sociales, fundaciones y exdeportistas encuentren apoyo del Estado. En este punto, la Alerta Temprana 015 de 2022 juega un papel muy importante, ya que en ella se advirtió sobre el riesgo de violaciones a los DD. HH. que corren las niñas, niños y adolescentes del departamento de Córdoba, a raíz de la presencia de frentes del Clan del Golfo, Uldar

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Cardona Rueda y Rubén Darío Ávil en los municipios de Ayapel, La Apartada, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica.

Por lo anterior, la Delegada del Deporte logró identificar que existe un riesgo importante de vulneración de Derechos Humanos en el departamento de Córdoba, el cual se tiene la intención de mitigar a través de la promoción de la responsabilidad social empresarial en esta zona del país. Para lograr este objetivo, se considera indispensable que la empresa privada asuma un rol activo en los procesos sociales del departamento, de tal forma que ayuden a fortalecer las dimensiones recreativas y autóctonas del deporte, situación que se espera tenga un impacto positivo en el bienestar, la calidad de vida, la salud pública, la educación, la cultura y la cohesión social de las niñas, niños y adolescentes que viven en los municipios más vulnerables del departamento de Córdoba.

Por este motivo, incluimos dentro de nuestro Plan Anual de Acción 2023 una actividad que denominamos: “Promover la responsabilidad social empresarial en el deporte”, la cual se encuentra ajustada al Plan Estratégico Institucional 2021-2024 “Nos Unen Tus Derechos”. Lo anterior, en la medida que apunta a cumplir el objetivo estratégico 2.4: “Fomentar una estrategia de participación empresarial a través de la construcción de una cultura de empresa y DDHH, enmarcada en los ODS”, así como a la línea estratégica número 2: “Los objetivos de desarrollo sostenible-ODS; la Agenda Global de los DD. HH.”.

Sin embargo, para llevar a cabo esta iniciativa, la Delegada del Deporte requiere contar con los servicios profesionales de una persona natural que tenga experiencia en el sector privado del deporte y/o en la promoción de los Derechos Humanos. No obstante, a la fecha, la Delegada solo dispone de 2 funcionarios de planta para atender todos los asuntos misionales y administrativos de la Entidad y ninguno de ellos tiene el perfil y la experiencia requerida. Por esta razón, se acudirá a la contratación de prestación de servicios profesionales para coadyuvar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

En vista de lo anterior, se recuerda que la Defensoría Delegada participa en la ejecución del proyecto institucional denominado: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN Y GRUPOS DE INTERÉS EN EL TERRITORIO NACIONAL, el cual prevé la implementación de modelos de atención (individual, grupal y colectiva) que fortalezcan la atención especializada, así como brindar promoción, asesoría y acompañamiento a los ciudadanos y grupos poblacionales, generación de procesos de intervención para el manejo de conflictividades.

Dicho proyecto se planteó con el objetivo general de “Fortalecer la atención, promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos de la población en el territorio nacional” y tiene como objetivos específicos las actividades que a continuación se enumeran:

1. Desarrollar procesos de promoción y divulgación de los derechos humanos y sus mecanismos de exigibilidad enfocados en la población individual y colectiva vulnerable, funcionarios y ciudadanía en general.
2. Evaluar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.
3. Implementar estrategias para el restablecimiento de los derechos humanos de la población en condición de vulneración.

En consecuencia, la presente contratación responde al objetivo número 1: <<Desarrollar procesos de promoción y divulgación de los derechos humanos y sus mecanismos de exigibilidad enfocados en la población individual y colectiva vulnerable, funcionarios y ciudadanía en general>>.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para asesorar a la Defensoría Delegada para la Protección del Derecho al Deporte en la promoción de iniciativas deportivas no gubernamentales ante el sector privado en el departamento de Córdoba.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Brindar acompañamiento a la Defensoría Delegada para la Protección del Derecho al Deporte en la promoción de iniciativas deportivas en el departamento de Córdoba ante el sector privado.
2. Identificar y consolidar información sobre los principales actores territoriales y sus respectivas iniciativas deportivas en el departamento de Córdoba.
3. Brindar acompañamiento a los principales actores territoriales en el relacionamiento con el sector privado, para que se expongan las iniciativas deportivas conexas con la promoción y divulgación de DDHH.
4. Realizar seguimiento al avance de las iniciativas deportivas no gubernamentales que sean apoyadas por el sector privado.
5. Convocar reuniones y/o mesas de trabajo con las ligas y clubes deportivos del departamento de Córdoba, a solicitud del supervisor del contrato.
6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
7. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
8. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
9. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
10. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
11. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
14. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
15. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud,

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

- pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
- Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
 - Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
 - Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
 - Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
 - Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
 - Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
- Ejercer la supervisión del Contrato.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.¹

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ciencias Sociales, humanas, Políticas o jurídicas, Profesional en Deporte, Licenciado en Deporte con experiencia y experticia en asuntos deportivos y/o en promoción y divulgación de Derechos Humanos.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-502-2022	Prestación de servicios profesional para brindar orientación, formación en liderazgo organizacional y competencias emocionales a las escuelas de formación deportivas, con el objetivo de promover y divulgar el adecuado ejercicio del derecho al deporte	7 meses	\$6.000.000
CD-681-2022	Prestación de servicios profesionales brindando asesoría a la Defensoría Delegada para la Protección del Derecho al Deporte en la identificación de las barreras de acceso de los deportistas de alto rendimiento en diferentes disciplinas y apoyar en el desarrollo de actividades de promoción, divulgación y protección del derecho al deporte en conexidad con otros derechos constitucionales	7 meses	\$6.000.000
CD-382-2023	Prestar servicios profesionales para asesorar y brindar acompañamiento a la Defensoría Delegada para la Protección del Derecho al Deporte en la ejecución de la estrategia "Embajadores de Buena Voluntad para la Protección del Derecho al Deporte", cuyo objetivo es el de promover y divulgar los Derechos Humanos en el país a través del deporte, especialmente en las zonas más vulnerables y apartadas del territorio nacional	8 meses	\$6.000.000

¹ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CO1.PCCNTR.2444072	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Prestar servicios profesionales para formular e implementar acciones en la organización de capacitaciones con enfoque de género	4 meses	\$6.107.000
CD-297-2021	Ministerio del Deporte	Prestar servicios profesionales para apoyar en el diseño, elaboración y construcción de lineamientos de recreación y, actualizar las estrategias de los diferentes cursos de vida, de acuerdo al Plan Nacional de Recreación.	10 meses	\$6.600.000
CO1.PCCNTR.2318421	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Prestar sus servicios profesionales para la construcción, consolidación e implementación del protocolo para la atención de violencias basadas en género y de las estrategias para su prevención a través de los programas recreativos, deportivos y de actividad física que desarrolla el IDRD.	10 meses	\$6.107.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, con un plazo de ejecución de 8 meses.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
72923	\$48.000.000	14/02/2023	C-2502-1000-25-0-2502002-02

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a **141 UVT**, las cuales corresponden a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.412), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante la Resolución 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 1814 de 2022, *“por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
			DESDE	HASTA
CATERGORÍA IV - SERVICIOS ESPECIALIZADOS	1	TP+E+25-36 ME	132	157

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional en:** Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ciencias Sociales, humanas, Políticas o jurídicas, Profesional en Deporte, Licenciado en Deporte o áreas afines con el objeto a contratar.
- **Postgrado en modalidad de especialización en:** Alta Gerencia, Gerencia Deportiva, Políticas Públicas, Derecho, Derechos Humanos, Gerencia Pública o áreas afines con el objeto a contratar.

	Proceso: Gestión Contractual			Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA			Versión: 04
				Vigencia desde: 17/02/2023

- **Experiencia:** 34 meses de experiencia relacionada.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Delegada del Deporte	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada del Deporte	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 8 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Montería, Córdoba**, en las instalaciones de la **Regional Córdoba**.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del **Defensor Delegado para la Protección del Derecho al Deporte** o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.


ERNESTO LUCENA BARRERO
Defensor Delegado para la Protección del Derecho al Deporte

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Héctor Daniel Calvache Dorado	Profesional especializado		8/03/2023
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma				